

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la petición que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, por remisión expresa del canon 411 ejusdem, señala la hora de las 9:00 a.m. del día 23 del mes noviembre del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-83900.

La licitación se regirá por los artículos del 450 al 452 *ejusdem*, siendo postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo del mencionado bien (\$92.232.7959), previa la consignación del 40% sobre el mismo, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del Estatuto Procesal Civil.

Deberá publicarse aviso por una vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación del lugar o en una radiodifusora local, además deberá allegarse el certificado de tradición en los términos establecidos por el artículo 450 del Código General del Proceso.

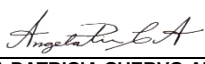
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS

Jueza

Divisorio N° 500014003001 2001 01630 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte actora, el oficio 6014 allegado por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI con el cual dan respuesta a nuestro oficio No. 0699 del 28 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2002 00025 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería para actuar a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo Nº 500014003001 2003 00297 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería para actuar a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2003 00364 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

1. En atención a la suspensión de términos según Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 respecto a las medidas de prevención por emergencia sanitaria por consecuencia del COVID-19 y para continuar con el trámite correspondiente dentro del presente asunto, esta sede judicial procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia señalada en auto de fecha 01 de noviembre de 2019; la cual se realizara el **día 06 del mes de octubre del año 2020, a las 2:30 p.m.**, en los términos citados en el señalado proveído.

La audiencia aquí señalada se efectuará de manera virtual. Oportunamente se informará el link para la realización de la audiencia.

2. Por otra parte se incorpora al expediente para conocimiento de las partes, el oficio No.0575 de fecha 24 de febrero de 2020 allegado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, con el que allegan las copias del expediente No. 2001-06952 y que fueran solicitadas por este estrado judicial con oficio No. 5887.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2003 00580 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro de la demanda acumulada por cuanto la tasa de interés moratorio aplicada no es la autorizada por la ley.

Capital.....\$4.000.000
Intereses moratorios liquidados hasta el 18/09/2018.....\$4.572.456,72
Intereses moratorios desde el 19/09/2018 al 18/02/2020.....\$1.510.988
Menos títulos judiciales pagados folios 23, 24 y 25.....\$1.568.753,88

AÑO	MES	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	INTERES EFECTIVO MENSUAL		INTERES EFECTIVO DIARIO		INTERES MORATORIO EFECTIVO MENSUAL		INTERES MORATORIO EFECTIVO DIARIO		INTERES MORRATORIO MENSUAL	INTERES MORATORIO DIARIO	INTERES MORATORIO	
															INTERES MENSUAL
2018	SEPTIEMBRE	\$4.000.000	19,81 %	1,517 5	%	0,05 02	%	2,276 3	%	0,075 3	%		12	\$ 0	\$36.156
	OCTUBRE	\$4.000.000	19,63 %	1,504 8	%	0,04 98	%	2,257 2	%	0,074 7	%	1		\$ 90.289	\$0,00
	NOVIEMBRE	\$4.000.000	19,49 %	1,494 9	%	0,04 95	%	2,242 4	%	0,074 2	%	1		\$ 89.695	\$0,00
	DICIEMBRE	\$4.000.000	19,40 %	1,488 5	%	0,04 93	%	2,232 8	%	0,073 9	%	1		\$ 89.312	\$0,00
2019	ENERO	\$4.000.000	19,16 %	1,471 5	%	0,04 87	%	2,207 3	%	0,073 1	%	1		\$ 88.291	\$0,00
	FEBRERO	\$4.000.000	19,70 %	1,509 8	%	0,05 00	%	2,264 6	%	0,074 9	%	1		\$ 90.586	\$0,00
	MARZO	\$4.000.000	19,75 %	1,513 3	%	0,05 01	%	2,269 9	%	0,075 1	%	1		\$ 90.798	\$0,00
	ABRIL	\$4.000.000	19,32 %	1,482 9	%	0,04 91	%	2,224 3	%	0,073 6	%	1		\$ 88.972	\$0,00
	MAYO	\$4.000.000	19,34 %	1,484 3	%	0,04 91	%	2,226 4	%	0,073 7	%	1		\$ 89.057	\$0,00
	JUNIO	\$4.000.000	19,30 %	1,481 5	%	0,04 90	%	2,222 2	%	0,073 5	%	1		\$ 88.887	\$0,00
	JULIO	\$4.000.000	19,28 %	1,480 0	%	0,04 90	%	2,220 1	%	0,073 5	%	1		\$ 88.802	\$0,00
	AGOSTO	\$4.000.000	19,32 %	1,482 9	%	0,04 91	%	2,224 3	%	0,073 6	%	1		\$ 88.972	\$0,00
	SEPTIEMBRE	\$4.000.000	19,32 %	1,482 9	%	0,04 91	%	2,224 3	%	0,073 6	%	1		\$ 88.972	\$0,00
	OCTUBRE	\$4.000.000	19,10 %	1,467 3	%	0,04 86	%	2,200 9	%	0,072 8	%	1		\$ 88.036	\$0,00
	NOVIEMBRE	\$4.000.000	19,03 %	1,462 3	%	0,04 84	%	2,193 4	%	0,072 6	%	1		\$ 87.738	\$0,00
	DICIEMBRE	\$4.000.000	18,91 %	1,453 8	%	0,04 81	%	2,180 6	%	0,072 2	%	1		\$ 87.226	\$0,00
	ENERO	\$4.000.000	18,91 %	1,453 8	%	0,04 81	%	2,180 6	%	0,072 2	%	1		\$ 87.226	\$0,00
	FEBRERO	\$4.000.000	18,91 %	1,453 8	%	0,04 81	%	2,180 6	%	0,072 2	%		18	\$ 0	\$51.972
	TOTAL													\$ 1.422.860	\$ 88.128

TOTAL..... \$8.514.690,84

MODIFICAR y APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por un valor de \$8.514.690,84 hasta el 18 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS

Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2006 00471 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la constancia secretarial por suspensión de términos según Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 respecto a las medidas de prevención por emergencia sanitaria por consecuencia del COVID-19 que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, señala la hora de las 9:00 a.m. del día 02 del mes diciembre del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo identificado con placas **TPG-285**; debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$18.000.000.

La licitación se regirá por los artículos del 450 al 452 *ejusdem*, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del mencionado bien, previa la consignación del 40% sobre el mismo, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del Estatuto Procesal Civil.

Deberá publicarse aviso por una vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación del lugar o en una radiodifusora local, además deberá allegarse el certificado de tradición en los términos establecidos por el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2007 00022 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la petición que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, señala la hora de las 9:00 a.m. del día 18 del mes enero del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-17806; debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$30.883.600.

La diligencia se realizará de forma virtual. Oportunamente se les informará el link correspondiente.

La licitación se registrá por los artículos del 450 al 452 *ejusdem*, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del mencionado bien, previa la consignación del 40% sobre el mismo, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del Estatuto Procesal Civil.

Deberá publicarse aviso por una vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación del lugar o en una radiodifusora que tramita su señal en el lugar donde está ubicado el inmueble objeto de remate e instalar un pendón en un lugar visible y concurrido por la comunidad del Municipio de Cabuyaro - Meta donde se dé a conocer sobre la fecha y características del inmueble objeto de remate, además deberá allegarse el certificado de tradición en los términos establecidos por el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2008 00458 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Comuníquese al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, que se ha tomado atenta nota del embargo del remanente y/o retención de los bienes que llegaren a quedar o a desembargar de propiedad de la aquí demandada PATRICIA LILIANA ARTEAGA, en este proceso y para el negocio judicial No. 73001-41-89-005-2018-00781-00, petitionado mediante oficio No. 0010 del 20 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2008 00458 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha 
ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte actora el oficio de fecha 12 de febrero de 2020 allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de SAN MARTIN META, con el que dan repuesta a nuestro oficio No. 292 respecto de lo acontecido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-39935 de propiedad de la aquí demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo Nº 500014003001 2009 00831 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, por secretaria ofíciase al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que, acosta de la parte interesada, remita para el presente asunto, el certificado de avalúo catastral del inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-12941.

Ofíciase como corresponda y la parte interesada acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS

Jueza

Ejecutivo Nº 500014003001 2009 00974 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, visible a folios 189 y 190 de la presente encuadernación pero solamente por la suma de \$11.824.458,48 y hasta el 29 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que dentro del mandamiento de pago de fecha 09 de agosto de 2011 (fol.56) solamente se ordenó como intereses corrientes la suma de \$219.471,58 y no \$2.291.645.88 cómo se enuncia en la liquidación allegada, lo anterior toda vez que la misma no fue objetada por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2011 00490 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado por el Curador Ad-litem nombrado posesionado dentro del presente asunto en el escrito que obra a folio 281 de la presente encuadernación, se ordena que por secretaria se realice la notificación en debida forma al abogado EVER VELASCO DAZA como curador de los demandados, haciendo entrega en forma correcta del correspondiente traslado de la demanda y los anexos necesarios para que pueda realizar sus funciones como defensor de los demandados y para el cual fue nombrado según auto del 15 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Pertenencia N° 500014003001 2013 00521 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte actora, el oficio S-2019-070899 de fecha 25 de noviembre de 2019 allegado por la Dirección de Talento Humano de la POLICIA NACIONAL, con el que nos dan respuesta a nuestro requerimiento hecho con oficio No. 2949 del 22-07-2019.

NOTIFÍQUESE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2013 00645 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

1. Al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito, presentada por la parte actora dentro de la demanda acumulada, visible a folio 25 de la presente encuadernación por la suma de \$2.822.862 hasta el 12 de febrero de 2020, toda vez que se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por el extremo demandado.
2. Por otra parte y en atención a la petición de entrega de dineros, se ACCEDE a la misma hasta el monto aprobado por concepto de liquidaciones de crédito y de costas; para lo cual, por secretaría realícese el correspondiente pago de los títulos obrantes y consignados al proceso de la referencia a favor de la parte actora en la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo Nº 500014003001 2013 00645 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro de la demanda acumulada por cuanto la tasa de interés moratorio aplicada no es la autorizada por la ley.

Capital.....\$1.400.000

Intereses moratorios liquidados hasta el 30/09/2018.....\$2.286.627

Intereses moratorios desde el 01/10/2018 al 29/02/2020.....\$ 528.784

AÑO	MES	CAPITAL	INTER ES EFEC TIVO ANUAL	INTERES EFECTIVO MENSUAL	INTER ES EFEC TIVO DIARIO		INTERES MORATORIO EFFECTIVO MENSUAL	INTERES MORATORIO EFFECTIVO DIARIO		INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERES MORATORIO DIARIO	INTERES MORATORIO		
												INTERES MENSUAL	INTERES DIARIO	
2018	OCTUBRE	\$1.400.000	19,63%	1,5048	%	0,0498	%	2,2572	%	0,0747	%	1	\$ 31.601	\$0,00
	NOVIEMBRE	\$1.400.000	19,49%	1,4949	%	0,0495	%	2,2424	%	0,0742	%	1	\$ 31.393	\$0,00
	DICIEMBRE	\$1.400.000	19,40%	1,4885	%	0,0493	%	2,2328	%	0,0739	%	1	\$ 31.259	\$0,00
2019	ENERO	\$1.400.000	19,16%	1,4715	%	0,0487	%	2,2073	%	0,0731	%	1	\$ 30.902	\$0,00
	FEBRERO	\$1.400.000	19,70%	1,5098	%	0,0500	%	2,2646	%	0,0749	%	1	\$ 31.705	\$0,00
	MARZO	\$1.400.000	19,75%	1,5133	%	0,0501	%	2,2699	%	0,0751	%	1	\$ 31.779	\$0,00
	ABRIL	\$1.400.000	19,32%	1,4829	%	0,0491	%	2,2243	%	0,0736	%	1	\$ 31.140	\$0,00
	MAYO	\$1.400.000	19,34%	1,4843	%	0,0491	%	2,2264	%	0,0737	%	1	\$ 31.170	\$0,00
	JUNIO	\$1.400.000	19,30%	1,4815	%	0,0490	%	2,2222	%	0,0735	%	1	\$ 31.111	\$0,00
	JULIO	\$1.400.000	19,28%	1,4800	%	0,0490	%	2,2201	%	0,0735	%	1	\$ 31.081	\$0,00
	AGOSTO	\$1.400.000	19,32%	1,4829	%	0,0491	%	2,2243	%	0,0736	%	1	\$ 31.140	\$0,00
	SEPTIEMBRE	\$1.400.000	19,32%	1,4829	%	0,0491	%	2,2243	%	0,0736	%	1	\$ 31.140	\$0,00
	OCTUBRE	\$1.400.000	19,10%	1,4673	%	0,0486	%	2,2009	%	0,0728	%	1	\$ 30.813	\$0,00
	NOVIEMBRE	\$1.400.000	19,03%	1,4623	%	0,0484	%	2,1934	%	0,0726	%	1	\$ 30.708	\$0,00
	DICIEMBRE	\$1.400.000	18,91%	1,4538	%	0,0481	%	2,1806	%	0,0722	%	1	\$ 30.529	\$0,00
	ENERO	\$1.400.000	19,10%	1,4673	%	0,0486	%	2,2009	%	0,0728	%	1	\$ 30.813	\$0,00
	FEBRERO	\$1.400.000	18,89%	1,4523	%	0,0481	%	2,1785	%	0,0721	%	1	\$ 30.499	\$0
		TOTAL											\$ 528.784	\$ 0

TOTAL..... \$4.215.411

MODIFICAR y APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por un valor de \$4.215.411 hasta el 29 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2013 00745 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por la parte demandada en el escrito obrante a folio que antecede, teniendo en cuenta que en el presente asunto se aceptó el desistimiento de las pretensiones con auto de fecha 24 de mayo de 2019 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso, por secretaría, previo pago del arancel respectivo, desglósese la POLIZA DE CAUCION JUDICIAL 926361 y que obra a folios 27 y 28 del cuaderno No. 2, con las constancias del caso.

La entrega del referido desglose se efectuará en la fecha y hora que la titular del Despacho asigne para el efecto, con cita previa y una vez se autorice la atención presencial de usuarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo Nº 500014003001 2013 00815 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

1. En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora con escrito obrante a folio que antecede, por secretaria elabórese nuevo despacho comisorio para darle cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de junio de 2017 y que obra a folio 45 de la presente encuadernación.

Por secretaria ofíciase como corresponda.

2. Por otra parte y teniendo en cuenta que la secuestre nombrada dentro del presente asunto, no hace parte de la nueva lista de auxiliares de la justicia; el Despacho procede a relevarla para nombrar a JURI. FAJARDO GONZALEZ S.A.S., quien deberá realizar a cabalidad las funciones que la Ley le ordena.

Por secretaria ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2013 00820 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

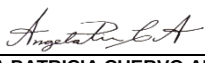
Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda y teniendo en cuenta que las partes no están de acuerdo con los planos de división presentados por cada una de ellas, se requiere a la parte actora para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva informar el nombre del perito topógrafo que realizó el plano del predio con la correspondiente división y que fuera presentado como anexo con la demanda inicial; lo anterior para citarlo a audiencia para interrogarlo sobre dicha división, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 409 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Divisorio N° 500014003001 2014 00465 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha 
ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se RECONOCE a la abogada ANDRES FELIPE CAICEDO AGUIRRE como apoderado sustituto en representación de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido a la abogada ANGIE KATERINE PINEDA RINCON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2015 00372 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 10 de agosto de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria